

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los participantes.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, convocado por Resolución del Tribunal Central de fecha 14 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre), ha correspondido actuar en primer lugar a los opositores cuyo primer apellido comience por la letra M (eme).

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, I. Iniesta.—Visto bueno: El Presidente, Santos Saura.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una cátedra de «Procedimientos Pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y se convoca de nuevo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970) se convocó a concurso-oposición una cátedra de «Procedimientos Pictóricos», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 26 de noviembre de 1969.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de ocho meses desde la publicación de la convocatoria sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el vigente Reglamento de ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que ha caducado la mencionada convocatoria, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

2.º Convocar a concurso-oposición la citada cátedra, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en la anterior convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad ocho plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

## I. NORMAS

1.º Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de las mencionadas plazas, con los emolumentos que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,5 correspondiente al mencionado Cuerpo, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo por cada tres años de servicios

efectivos, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones reglamentarias.

2.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3.º La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y se será sobre preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y concepto de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia en este concurso-oposición conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico, haber prestado servicios en Museos o Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,670 metros.

## II. REQUISITOS

4.º Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: Mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

g) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

## III. SOLICITUDES

5.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, el idioma del que desea ser examinado con carácter voluntario o de mérito. Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6.º La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

7.º Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de examen.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro telegráfico correspondiente a los derechos de examen, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

8.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de la exclusión.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».